

REPÚBLICA DE CHILE
SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL

Santiago, veintinueve de enero de dos mil quince.

A fojas 84: por cumplido lo ordenado.

En atención a que existe una reclamación en contra de la resolución objeto de la presente consulta (Rol R N° 58-2015), no resulta procedente pronunciarse en este procedimiento sobre su legalidad.

Notifíquese por el estado diario y por correo electrónico a todas las partes que lo hayan solicitado y archívese en su oportunidad.

Rol C N° 3-2014

Pronunciada por los Ministros Sr. Rafael Asenjo Zegers,
Presidente, Sra. Ximena Insunza Corvalán y Sr. Juan Escudero Ortúzar.

Autorizada por el Secretario Abogado, Sr. Alejandro Domic Seguich.

En Santiago, a veintinueve de enero de dos mil quince, notifiqué por el estado diario la resolución precedente.